

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracciones XXVII y LXIII, y 97 BIS párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, crea la **Comisión Especial de Diputados encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación.**

**SEGUNDO.** De conformidad con lo que establecen los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión Especial la integrarán las y los diputados siguientes:

**Diputada Yolanda Montiel                      Presidenta  
Márquez**

**Diputada Fátima Guadalupe                      Vocal  
Pérez Vargas**

**Diputado                      Hermenegildo                      Vocal  
Munguía Carmona**

Los integrantes de la Comisión Especial de Diputados celebrarán la sesión de instalación correspondiente, y a la brevedad emitirán el dictamen por el cual se determine el procedimiento para llevar a cabo el análisis de la situación jurídica de los titulares de las magistraturas a cargo respectivamente de la ciudadana **MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ**, así como del ciudadano **MARCOS**

**TECUAPACHO DOMÍNGUEZ**, ambos Magistrados en funciones de plazo por cumplir del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Una vez llevado a cabo el procedimiento respectivo e individualizado el análisis de cada uno de los titulares de dichas magistraturas, en funciones y de plazo por concluir, la Comisión Especial de Diputados, previa evaluación, emitirá el dictamen que conforme a su situación jurídica corresponda, en el que se determine sobre la ratificación o no en el cargo de dichas magistraturas, mismo que deberá presentar ante el Pleno de esta Soberanía.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. TOMÁS RIVERA LARA.- SECRETARIO.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 115, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **exhorta** a la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, para que, en aras de su competencia prevista en lo que dispone la fracción XXVII del artículo 70 y 98 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, promueva una Misión Comercial hacia la República Popular de China, con el debido apoyo económico, logístico, de asesoría y acompañamiento que se requiera, a fin de promover y facilitar la exportación de mercancías Tlaxcaltecas y la importación de productos que coadyuven al desarrollo económico del Estado, procurando la disminución de intermediarios.

*SEGUNDO. Con fundamento en las disposiciones citadas en el punto primero de este acuerdo, se exhorta a la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, crear partida específica para realizar la Misión Comercial hacia la República Popular de China que facilite la cooperación entre Gobierno y particulares para la promoción de mercancías Tlaxcaltecas.*

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado notifique el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. TOMÁS RIVERA LARA.- SECRETARIO.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **exhorta** a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**SEGUNDO.** Con fundamento en las disposiciones citadas en el punto primero de este acuerdo, se **exhorta** a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar a conocer a la ciudadanía y hacer pública, a través de los medios idóneos, la integración de sus respectivas Comisiones de Mejora Regulatoria, así como elaborar su correspondiente Catálogo Municipal de Regulaciones, Tramites y Servicios.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad federativa para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. TOMÁS RIVERA LARA.- SECRETARIO.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

## ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

